



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires *27 de diciembre* de 1991.

Rectifíquese la resolución N° 1817/91 en el sentido^{ca} que el período de suplencia debe ser el autorizado en la resolución 1596/91 y no a partir del día de la fecha como se consignara en la misma.

Regístrese, hágase saber y archíve-

se.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ricardo Levene'.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION